

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2406/23.-

Ramallo, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Que la **ORDENANZA N° 5199/15** establece la creación de la ***Dirección Municipal de Protección Integral de las Personas con Discapacidad***; y

CONSIDERANDO:

Que es esencial el cumplimiento del ***cupo laboral*** establecido en la norma, con el fin de hacer visible un estado municipal más inclusivo para avanzar hacia una sociedad más justa.

Que la **ORDENANZA N° 5199/15**, de referencia en el visto señala en su **Artículo 9°**: ***“.....La Secretaría de Desarrollo Humano conjuntamente con la Oficina de Personal confeccionará una lista de puestos que podrían ser ocupados por personas con discapacidad, especificando la incapacidad excluyente”***.

Que en su **Artículo 11°**: indica: ***“La Municipalidad de Ramallo, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas contratadas por el DEM están obligadas a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal...”***.

Que en su **Artículo 15°**: estipula: ***“En todos los convenios por licitación que realice la Municipalidad de Ramallo con empresas privadas, para llevar adelante servicios públicos u obras públicas, deberá constar en los pliegos de licitación la obligatoriedad de las firmas contratistas incluir un 4% de personas con discapacidad en los casos que tengan más de 50 empleados.....”***

Que en la sesión del 30/03/23 se presenta a instancias de la Concejala Mercedes Grilli : ***“ Se envíe nota al Director de Personal de la Municipalidad de Ramallo a fin que informe el alcance del cupo de personal con discapacidad en la actualidad”***.

Que la norma de Cupo Laboral para personas con discapacidad facilita la inclusión y la igualdad de oportunidades.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir el informe solicitado por la edil de Juntos por el Cambio al Director de ----- Personal de la Municipalidad de Ramallo respecto al alcance actual del cupo de personal con discapacidad.-----

SEGUNDO) Solicitar al Director de Personal comunique si el 4% del cupo laboral para ----- personas con discapacidad se cumple en las empresas privadas contratadas por el DEM y en las reparticiones públicas de la Municipalidad de Ramallo como lo establece la Ordenanza N°5199/15.-----

TECERO) Enviar copia al Director de Personal, al Secretario de Gobierno ,a T.g.d. Padres ----- Tea Ramallo, a la Agrupación Personas con Discapacidad y Familias y medios de Comunicación local.-----